



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2023-MDH/A

Huanchaco 22 de agosto del 2023.

VISTO: El Informe N° 999-2023-MDH-OPP/LACH del 12 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 707-2023-MDH/GOP/ERTM del 12 de julio de 2023, el Informe N° 1113-2023-MDH-OPP/LACH del 31 de julio de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MDH/A del 4 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 365-2023-MDH/A del 15 de agosto de 2023, el Informe N° 001-2023-CS del 18 de agosto de 2023, el Presidente de Comité de Selección, el Informe Legal N° 239-2023-OAJ/MDH de fecha 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; siendo así, toda contratación o adquisición que realiza el gobierno local se sujetará a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción, a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Asimismo, toda contratación o adquisición que realiza el gobierno local se sujetará a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción, a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

En ese sentido, a través del artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225, prescribe que la finalidad, el maximizar el valor de los recursos públicos, que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados con la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que están se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Los numerales 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento prescriben lo siguiente: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".(Cursiva es agregado)



En el mismo sentido, corresponde resaltar que el artículo 48° del Reglamento, prescribe lo siguiente:

"Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato cuando corresponda".

[la Cursiva es agregado].

Cabe precisar que las Bases Administrativas, están conformadas por un conjunto de disposiciones elaboradas al interior de la Entidad y, que tienen como objetivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

dar a conocer las reglas que orientarán el procedimiento de selección desde el inicio del trámite, pasando por sus diferentes etapas.

Asimismo, las Bases Administrativas, como instrumentos de carácter público, es necesario que su contenido sea conocido por una mayor cantidad de potenciales proveedores existentes en el mercado para incentivar su participación en el procedimiento de contratación pública, de este modo, el carácter público de las Bases comprende el conocimiento que debe tener la sociedad civil en general, interesada en informarse sobre el manejo y gasto de los recursos provenientes del tesoro público. Las Bases se convierten así en un instrumento de trascendencia en el procedimiento de selección, dada su capacidad de medir la gestión de los funcionarios a cargo de realizar estos procedimientos.



De otro lado, debe indicarse que, como uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección, el artículo 41° del Reglamento, ha previsto que entre otras medidas debe designarse al Comité de Selección, el mismo que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.



Por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento establece que: **"El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"**.



Aunado a ello, se debe precisar que la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", señala expresamente que: "El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección utilizando los formularios electrónicos previstos en el SEACE, de acuerdo con la información requerida para el efecto y siguiendo las instrucciones de los documentos de orientación publicados por el OSCE, así como las disposiciones establecidas en los documentos estándar incluidos en el Anexo de la Directiva".

De lo señalado puede colegirse que el comité de selección adopta medidas y decisiones de forma colegiada, es decir, de forma consensuada, por lo que respecto a sus actuaciones no podría entenderse que cada integrante valida una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

postura o decisión distinta, salvo que, algún integrante manifieste lo contrario mediante voto discrepante, el mismo que debe constar en el acta correspondiente.

Con Resolución de Gerencia N° 020-2023-MDH/GOP/ERTM, del 12 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la modificación del expediente de técnico actualizado del Proyecto de Inversión: *“CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD”* CUI N°2193481, por un monto total de inversión S/ 8'942,244.71 (ocho millones novecientos cuarenta y dos mil con 71/100 soles), para ser ejecutado mediante modalidad por contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 240 días, cuyo valor referencial de ejecución de obra es de S/ 8'330,778.45 (ocho millones trescientos treinta mil setecientos setenta y ocho con 45/100 soles) y, S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles), para la supervisión de la referida obra.

Mediante Informe N° 999-2023-MDH-OPP/LACH del 12 de julio de 2023, el C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Certificación Presupuestal, para la contratación del Servicio De Consultoría para la Supervisión de la obra *“CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD,”* CUI N°2193481, por un valor referencial de S/ S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles).

Con Informe N° 707-2023-MDH/GOP/ERTM del 12 de julio de 2023, el Ingeniero Erasmo Román Tandeypan Marcos, Gerente de Obras Públicas, presentó su requerimiento para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra *“CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD,”* CUI N°2193481, por un valor referencial de S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles), conforme se advierte del siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DESCRIPCIÓN	COSTO (S)
Costo Directo	6'139,114.56
Gastos Generales 8.27%%	507,712.24
Utilidades 6.72%	413,154.94
Sub Total	7'059,981.74
IGV 18%	1'270,796.71
Monto Referencial de Obra (V.R)	8'330,778.45
Control Concurrente	175,338.13
Gastos de Supervisión de Obra	359,878.13
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	8'865,998.71



Asimismo, en el referido informe se indicó que el Proyecto en referencia se encuentra dentro de la programación multianual de inversión 2023 y, con disponibilidad presupuestal con transferencia del MEF mediante Decreto Supremo N° 123-2023-EF, por un monto de transferencia para el año 2023 de 5'486,870.00 soles (cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100 soles), quedando la diferencia para el año 2024, por el importe de S/ 3'379,124.71 (tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro con 71/100 soles).



Con Informe N° 1113-2023-MDH-OPP/LACH del 31 de julio de 2023, el C.P.C. Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la previsión presupuestal por el importe de s/ 3'379,126.45 (tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento veintiséis con 45/100 soles), por la fuente de financiamiento del rubro 00 Recursos Ordinarios, para la contratación de la obra “*CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD*” CUI N°2193481.



Con Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MDH/A del 4 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, generando la cuarta versión de éste, con el objeto de incluir la contratación del Servicio De Consultoría para la Supervisión de la obra “*CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD*” CUI N°2193481, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

un valor referencial de S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles).

Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 05-2023-MDH/CS-B” del 7 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDH-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio De Consultoría para la Supervisión de la obra “*CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD*” CUI N°2193481.



Mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2023-MDH/A del 15 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDH-1, cuyo objeto de convocatoria es contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “*CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD*” CUI N°2193481, designándose al Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, Gerente de Obras Públicas, como Presidente Titular, a la CPC. Olinda América Abanto García, Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y, la Ing. Neide Elizabeth Flores Abrill, Subgerente de Estudios y Proyectos, como Primer y Segundo Miembro Titular respectivamente.



Mediante Formato N° 6 “*Acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés*” del 17 de agosto de 2023, los miembros del Comité de selección acordaron por unanimidad aprobar el proyecto de bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDH-1.

Con Informe N° 001-2023-CS del 18 de agosto de 2023, el Presidente de Comité de Selección, solicitó opinión legal respecto de la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDH-1, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN de la obra “*CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

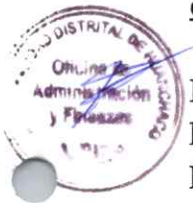
HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD” CUI N°2193481, adjuntando para ello el Formato N° 07 "Solicitud y Aprobación de Bases o solicitud de Expresión de Interés", conforme a la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE del 20 de julio de 2017, que aprueba la actualización de los formatos utilizados por las Entidades durante el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; el Número de Aprobación de las Bases es 001-2023-MDH/CS -B.

Que, mediante Informe Legal N° 239-2023-OAJ/MDH de fecha 22 de agosto de 2023, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando En consecuencia, estando a lo solicitado y, teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 48° y 65° del Reglamento, corresponde al Despacho de Alcaldía, aprobar las Bases Administrativas del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDH-1, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD" CUI N°2193481, cuyo valor referencial es S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles). **Dejándose establecido que, de acuerdo a la normativa de contrataciones, la elaboración de las bases administrativas en el presente procedimiento de selección son de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.**

Por estos fundamentos, de conformidad con lo informado por las áreas técnica y legal, previstas en la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; analizados los antecedentes y luego de realizado el análisis correspondiente; con la visación de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las bases administrativas del expediente de contratación del **Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDH-1, CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN** de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE, DEAN SAAVEDRA, LEONCIO PRADO Y LA AVENIDA SIMON BOLIVAR EL SECTOR III DEL CP. EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD" CUI N°2193481, cuyo valor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

referencial es S/ 359,878.13 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 13/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística continúe con las acciones que corresponden en el marco del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MDH-1.



ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR en el SEACE y los portales oficiales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/08/2023 15:37:47-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA

ALCALDE